



Resolución de Gerencia General

N° 016-2014-CETICOS PAITA

Paita, 30 de Abril del 2014.

VISTO: El Memorándum N° 061-2014/GG-CETICOS PAITA; Memorándum N° 047-2014/JRH-CETICOS PAITA; y,

CONSIDERANDO:

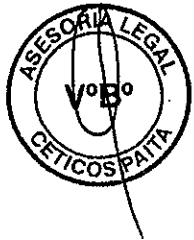
Que, mediante la Ley N° 28569 se otorga autonomía a los CETICOS y la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR, aprueba el Reglamento la Organización y Funciones de CETICOS PAITA, en concordancia con el Manual de Organización y Funciones de CETICOS PAITA, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 030-2010-CETICOS PAITA, y se establece que la Gerencia General es la máxima autoridad ejecutiva de CETICOS PAITA, Titular del Pliego y representante legal, responsable de la ejecución de los acuerdos que adopte la Junta de Administración y de la marcha administrativa de la entidad;

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, que contiene el Reglamento de la Ley N° 27736, establece que todo Organismo Público y Empresa del Estado está obligada a remitir al programa RED CIL Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, con excepción de los puestos clasificados como de confianza; a efectos que dichas ofertas se difundan bajo el mecanismo que señala la referida norma;

Que, de otro lado los organismos públicos y empresas del Estado remitirán con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso los puestos de trabajo vacantes a ofertar. Dicha remisión puede realizarse por escrito o vía electrónica. El envío escrito se puede efectuar a la Sede Central del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. La remisión digital se realizará a la bolsa de empleo electrónica: www.empleosperu.gob.pe;

Que, considerando que mediante Resolución de Gerencia General N° 051-2012-CETICOS PAITA, de fecha 22 de Noviembre del 2012, se designa al Funcionario Responsable de remitir las ofertas de empleo de CETICOS PAITA al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, recayendo dicha labor en el señor JORGE ALBERTO APONTE MONTALBAN, quien deberá comunicar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo el requerimiento del personal CAS en calidad de Jefe de la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Entidad;

Que, respecto a lo Dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales -, regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), por lo cual a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-



SERVIR/PE, de fecha 13 de setiembre del 2011, se aprobó a través de su Artículo 2° el Modelo de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios, incluyendo la obligación de las entidades públicas a publicar las convocatorias para la contratación del personal CAS en el Servicio Nacional del Empleo a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, estando a las facultades establecidas por la Ley N° 28569, y su modificatoria Ley N° 28854, la Ley N° 29014, su Reglamento Decreto Supremo N° 019-2009-PCM, la Ley N° 28112, Ordenanza Regional N° 0268-2013/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones -ROF- de CETICOS PAITA;

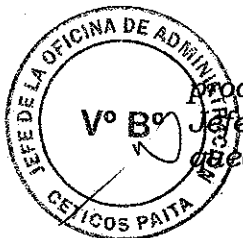
Con el visto bueno de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR AL SR. JORGE ALBERTO APONTE MONTALBAN, la remisión de la Convocatoria del Personal CAS para desarrollar sus labores en calidad de Jefe de la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Entidad, ello en su calidad de Funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de CETICOS PAITA, al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.



Artículo Segundo.- DESIGNAR al Comité encargado de realizar el proceso de Selección del Personal CAS para desarrollar su labor en calidad de Jefe de la Dirección de Promoción y Desarrollo de CETICOS PAITA, el mismo que queda integrado de la siguiente forma:



- **GUILLERMO FERNANDO CABIESES MAGGIOLO** Presidente.
- **JORGE ALBERTO APONTE MONTALBAN** Miembro.
- **MIGUEL ÁNGEL ARIZOLA ZAVALA** Miembro.

Artículo Tercero.- HACER DE CONOCIMIENTO a los integrantes del Comité encargado de realizar el proceso de Selección del Personal CAS para desarrollar su labor en calidad de Jefe de la Dirección de Promoción y Desarrollo de CETICOS PAITA.

Artículo Cuarto.- NOTIFIQUESE a la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, los Miembros del Comité, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
CETICOS PAITA